

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 12 de Febrero).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

ELECCIONES

Circular núm. 10

En atención á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, y de conformidad con lo que prescriben los artículos 44 y 57 de la ley orgánica provincial, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del artículo 59 de la misma ley, convocar á elección de Diputados provinciales para la renovación ordinaria de la Diputación en los distritos de esta capital, Santaña-Ramales y Villacarriedo-Torrelavega, á cuyos representantes corresponde cesar en la actualidad.

La designación de interventores tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, la votación el día 8 y el escrutinio general para la pro-

clamación de los elegidos el día 12 del mismo mes.

Estas elecciones se verificarán con arreglo á las disposiciones de la ley de 29 de Agosto de 1882, en la forma y por los procedimientos establecidos en la electoral de 26 de Junio de 1890, Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del mismo año y Real orden de 27 de igual mes.

Recomiendo á los señores Alcaldes, Presidentes de las mesas electorales y demás funcionarios llamados á intervenir en las operaciones de la elección, el cumplimiento de cuanto se previene en aquellas disposiciones, para evitar que, por negligencia ó descuido se cometan omisiones que puedan viciar el resultado de la elección, ó producir la consiguiente responsabilidad.

Con el fin de que este Gobierno pueda publicar en el BOLETIN OFICIAL el resultado completo de dichas elecciones, encargo á los señores Presidentes de las mesas de Sección el más exacto y puntual cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dándome cuenta por el medio más rápido posible de aquel resultado terminado que sea el escrutinio; ateniéndose para el mejor y más exacto cumplimiento á lo ordenado sobre el particular á las instrucciones que á continuación se insertan.

Santander 14 de Febrero de 1903.—El Gobernador, L. de Irazábal.

Instrucciones

DIA 14 FEBRERO.—En este día

empieza el periodo electoral con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria.

Los Alcaldes, en cuanto reciban el BOLETIN OFICIAL, harán exponer al público las listas definitivas hasta el día que termine la elección (artículo 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890).

Desde el día siguiente á la convocatoria hasta el día 1.º de Marzo próximo inclusive pueden formularse y dirigirse á la Junta provincial del Censo las instancias y propuestas de candidatos (artículo 17 del expresado Real decreto).

DIA 26 FEBRERO.—En este día cesarán los Concejales interinos que reemplacen á otros suspensos gubernativamente, cuando contra estos no se hubiere dictado auto de procesamiento (artículo 15, párrafos 4.º y 5.º del mismo Real decreto).

DIA 1.º MARZO.—Como domingo inmediato anterior al día de la elección se reúne la Junta provincial del Censo, á las 8 de la mañana, según previene el artículo 18 del citado Real decreto; debiendo asistir por sí ó por medio de apoderado en forma legal, los candidatos que hayan solicitado serlo y los propuestos por los electores. En el mismo día, los Alcaldes harán, por medio de edictos, el anuncio á que se refiere el artículo 26 del Real decreto de referencia, y á la vez lo comunicarán á la Junta provincial.

DIA 2 MARZO.—En esta fecha, á más tardar, la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión en pliego certificado á los

Alcaldes y Presidentes de las mesas de las secciones respectivas y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citándolos para el día y hora en que haya de empezar la votación (artículo 24).

DIA 8 MARZO.—A las siete de la mañana se constituirá la mesa de cada Sección en el local designado para la votación, según previene el artículo 25, y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, á fin de que á esta hora en punto comience la votación (artículos 26 y 27).

Los Alcaldes pondrán á disposición de las mesas electorales, en el momento de su constitución, las listas definitivas y demás documentos electorales á que se refiere el artículo 7.º de dicho Real decreto.

La votación tendrá lugar en la forma que previene el artículo 27 y siguientes del mismo. A las cuatro de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que va á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel momento las formalidades prevenidas en el artículo 31.

La Junta de Gobierno de la Audiencia provincial de esta capital designará, con la anticipación debida, los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir el escrutinio, conforme los artículos 44 y 45.

También con la anticipación conveniente, la Junta provincial determinará y publicará en el BOLETIN OFICIAL las secciones cuyos comisionados Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio (artículo 47).

DIA 12 MARZO.—Como jueves inmediato al domingo de la votación, conforme al artículo 44 del expresado Real decreto, la Junta de escrutinio se constituirá á las diez de la mañana (artículo 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ú otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión conforme al artículo 52, así como las que correspondan á las candidaturas electas ó presuntas proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección, terminando el periodo electoral.

Santander 14 Febrero 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

Sección de Minas

Del 13 al 15 de los corrientes se procederá por el personal facultativo afecto á este distrito minero, á practicar el deslinde y en su caso la demarcación del registro nombrado «San Antonio» número 10.749, sito en las municipalidades de Reocín y Cartes y cuyo registrador es doña Antonia Mazorra, vecina de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 5 de Febrero de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Consejo de Estado

Tribunal de lo contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

Don Luis López Planas y don Luis Sanz, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Agricultura de 3 de Octubre de 1902, sobre refundición en uno solo los cuerpos de Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas.

Don Antonio Ruiz Díez, contra la Real orden de Gobernación de 10 de Abril de 1902, sobre validez de subasta para venta de terrenos en Miliaño, verificada por la Diputación provincial de Santander.

Don Ramón Calvo y Peña, contra la Real orden de Agricultura de 29 de Julio de 1902, sobre derecho al aprovechamiento de pesca del río «Asón» para el Ayuntamiento de Ampuero, negándosele al de Reinosa y otros.

El Ayuntamiento de Santander contra la Real orden de Hacienda de 30 de Septiembre de 1902, sobre revisión de los terrenos denominados «La Alfonsina».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Febrero de 1903.—
El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Distrito Forestal de Santander

SUBASTAS

El día 9 del próximo Marzo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ruento la subasta de 201 trozos de ma-

dera de roble, que cubican en junto 37,660 metros cúbicos, existentes en el pueblo de Ruento, bajo el tipo de 852 pesetas.

Además de la cantidad á que asciende el remate, el que resulte mejor postor abonará 828 pesetas importe de los gastos sufragados por el Ayuntamiento para la elaboración de los mencionados productos y su conducción desde los montes de que proceden al sitio donde se hallan.

Por acuerdo del Ayuntamiento, ambas cantidades deberán ser entregadas en la depositaria de fondos municipales tan pronto como sea hecha por la Alcaldía la adjudicación provisional del remate.

El rematante de estos productos queda obligado á verificar el disfrute conforme á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 148 correspondiente al 17 de septiembre último, y en un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la expedición de la licencia, la que deberá ser obtenida dentro de los treinta días siguientes á la aprobación del remate, entendiéndose que renuncia á los productos y á su valor, de no hacerlo así.

Cualquiera reclamación que se haga contra el acto de la subasta, deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquel, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Santander 9 de Febrero de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

La representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, en comunicación fecha 3 del presente mes, participa á esta Delegación de Hacienda, que por la Junta directiva del Gremio de fabricantes de fósforos de España, ha nombrado á don Federico Montagud y Díaz y á don Rogelio Espino Anglada, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre la cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento general.

Santander 11 de Febrero de 1903.—Al Valgañón.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Enero último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		TOTAL
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
50	37		1		2		3		47	37	84

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 8 de Febrero de 1902.

José Luis Garcia Obregón

El Secretario,

Antonino Peira.

Ministerio de la Gobernación

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1900: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																		1
Tifus exantemático																		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																		
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cholera asiática																		
Cholera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		16
Tuberculosis de las meninges																		2
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		3
Meningitis simple																		9
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		5
Enfermedades orgánicas del corazón																		11
Bronquitis aguda																		21
Bronquitis crónica																		5
Pneumonía																		5
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		1
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		3
Diarrea y enteritis																		2
Diarrea en menores de dos años																		2
Hernias, obstrucciones intestinales																		

Lista electoral

que forman los Ayuntamientos que se expresan á continuación, en cumplimiento del art. 29° de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de mayores contribuyentes, que tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores

Argoños

Concejales

- D. Fvaristo Maza Quintana
Ramón Solana Tocornal
Julián Colina Palacio
Zenón Cobo Vivero
Simón Alvarado
José de la Soledad
Gregorio Argos Santiuste

Contribuyentes

- D. José María Sáinz Movellán
Antonio Vélez Ganzo
Florentino Cobián Santiuste
Jacobo de Aja Barquín
Manuel Guevedo Sáiz
Juan José Alonso Maté
Mariano Baratey Terán
Arsenio Movellán Cagigal
Daniel Blanco Villar
Matías Castrillo Casado
Bernardino Palacio Pérez
Tomás Salas Pereda
Alfredo Alonso Maté
Silvestre Cobo Vivero
Tomás Solana Colina
Toribio Santiuste Fonfría
Nicolás San Emeterio
Mercedes Alonso Maté
Dionisio Quintana Hano
José Claudio Manzano
Timoteo San Martín Vega
Samperio Ruiz Pedro
Jvan Solar Villa
José San Román Pelayo
Jerónimo Solana Tocornal
Pedro San Emeterio Regalado
Miguel Pradera Bengochea
Lorenzo López Fuente

Argoños 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Evaristo Maza.—El Secretario, José María Sáinz.

Medio Cudeyo

Concejales

- D. Joaquín Palacio Gándara
José Ramón Fernández
Genaro Córdoba Gándara
Enrique Gándara Gómez
Tomás de la Torre Haro
Juan de la Higuera Cuz
Francisco Granel Cabarga
Isidoro de la Hoz Campa
Anastasio Oria Liaño
Luis García Palacio

Contribuyentes

- D. Rafael Torcida Salas
José Cifrián Lastra
Julián Castanedo Vega
Gabriel Cavadas y Cavadas
Ricardo Bedia Santiago
Valentín Bear Herrera
Eusebio Cobo Ruiz

Joaquín Gándara Portilla
Luis Riaño Acebo
Fermín Hernández Sisniega
Pedro García Sáinz
Pedro Bedia Santiago
Severo Camino Puente
Eduardo Durante Fernández
Pablo Santiago Fernández
Ildefonso de la Hoz Gómez
Domingo Gómez Fernández
Gervasio Ruiz Zorrilla
Juan Granel Cabarga
Manuel de la Roza
Fidel Fauro Ruiz
Serafín Barquín Lavín
Ramón Cifrián Díez
Pedro Rañada Barros
Aurelio Ballesteros Fernández
Sebastián Fuente Durante
Manuel Palacio Hoz
Sinfioriano Torre Haro
Eduardo Cifrián Oria
Dámaso Agudo Bear
Pedro Higuera Herrera
Isidro Lavín Lavín
Felipe Mantecón Casuso
José Rivas Riva
Bernardo Santiago Herrera
Melquiades Oarasa Puente
Rafael Bernardo Lastra
Nicasio Iglesias Fernández
Pedro Cayón Pérez
Angel Portilla Coterillo

Medio Cudeyo 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Joaquín Palacio.—El Secretario, Gabriel Cavadas.

Escalante

Concejales

- D. Francisco Ortiz y Sáinz
Enrique Pila Cubillas
Ecequiel Jado Oejo
Félix de la Torre Casanueva
Eusebio Trevilla y Trevilla
Luis Cubillas Puente
Gorgonio Villa Ganzo

Contribuyentes

- D. Juan Cuesta Oejo
Martín Sierra Ruiz
José Díez Palacio
Ramón Haya Mier
Bernardo Bada Ruiz
Damián Cubillas Vega
Cirilo Venero Fernández
Joaquín Oejo Esles
Agustín Solana Hazas
Eduardo Cañizares Abascal
Angel San Román Maza
Francisco Huerta Trujeda
Antonio Haya Villa
Antolino Gutiérrez Somaza
Felipe Gutiérrez Fernández
Ramón Venero Cubillas
Vicente Palacio Peral
José Torre Lavín
Francisco Ruiz Portilla
Francisco Cañizo Ruiz
Eduardo Lastra Jado
José Oejo Ruiz
Francisco Castillo Benero
Luis Ruiz Samperio
Saturnino Bada Ruiz
Nicolás Colina Garzón
Roque Palacio Ruiz
Ignacio de la Riva Fresnedo

Escalante 25 de Enero de 1903.—El Secretario, Arsenio Naveda.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Piélagos

Don Hilario Mazorra Sainz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Piélagos.

Hago saber: Que ignorándose, igualmente que la de sus padres, la residencia de los mozos que á continuación se dirá, he acordado citarles por medio del presente edicto, para que dichos mozos, sus padres, ó legítimos representantes en defecto de los primeros, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Renedo, el día primero del próximo mes de marzo, cuyas operaciones comenzarán á la hora de las nueve.

Mozos que se citan

José María Illarregui Rodil, hijo de Estanislao y María, nació el 27 de 1883.

Mateo Santiago Pérez Fernández, de Santiago y Carmen, nació el día 21 de Septiembre de 1883.

Joáe Rodrigo García Fernández, de Paulino y Francisca, nació el 19 de Enero de 1883.

Manuel Crespo Pelayo, de Santiago y Serafina, nació el 21 de Marzo de 1883.

Mariano Macho Ruiz, de Fernando y Juana, nació el 2 de Agosto de 1883.

Julio Cándido Bolado Boo, de Victor y Crisanta nació el 11 de Marzo de 1883.

Cesáreo Agudo, de Manuela, nació el 21 de Julio de 1883.

Maximino Orive Villar, de Timoteo y Teresa, nació el 4 de Julio de 1883.

Vicente Sixto González, de Manuela, nació el 27 de Octubre de 1883.

La falta de comparencia de los interesados, á dicho acto, dará lugar á la instrucción de los oportunos expedientes de prófugo.

Piélagos á 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Camaleño

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año corriente de 1903, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

á los efectos de reclamación.
Camaleño 4 de Febrero de 1903.
—El Alcalde, Pedro Serna.

*Ayuntamiento
de Santa Cruz de Bezana*

Formado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de Consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la casa Consistorial por termino de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer las reclamaciones, que consideren justas, para cuya resolución se reunirá dicha Junta el 16 del corriente á las dos de la tarde en dicho local.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana y Febrero 7 de 1903.—El Alcalde, Ramón Blanco Herrera.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Desconociéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año se les cita por el presente para que el día primero de Marzo próximo y hora de las ocho concurren á esta sala Capitular al efecto de talla, reconocimiento y clasificación que la ley determina, apercibidos de que en otro caso se les instruirá expedientes de prófugos.

Mozos que se citan

Antonio Francisco Mantecón, hijo de Crisógona, número 7° de alistamiento y 18 de sorteo.

Y Evaristo Luciano Expósito, de padres desconocido, número 20 de alistamiento y 25 de sorteo.

Cabezón de la Sal 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Molledo

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contribución territorial industrial é impuesto de minas en los Ayuntamientos que componen esta zona de Torrelavega, en el primer trimestre del ejercicio corriente.

Miengo, días 10 y 11

Cartes, 12 y 13

Torrelavega, 13, 14, 15 y 16.

Santillana, 16, 17 y 18.

Reocín, 19, 20 y 21.
Polanco, 22 y 23.
Suances, 24, 25 y 26.
San Felices, 16, 17 y 18.
Corrales, 19, 20 y 21.
Cieza, 22 y 23.
Anievas, 16 y 17.
Bárcena, 18 y 19.
Molledo, 20, 21 y 22.
Arenas, 23, 24 y 25.
Molledo Febrero 9 de 1903.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquín Palacio Gándara, Alcalde del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de quintas de este Ayuntamiento en el actual año, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reemplazos el mozo Fernando Aurelio Solana Landeras, hijo de Francisco y Dionisia, que nació en el pueblo de Solares en 17 de Marzo de 1883, é ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que se presenten á esta corporación municipal en los días siete y ocho del corriente y primero de Marzo próximo á las siete de la mañana, en cuyos días tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento de quintas, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, bajo apercibimiento, que de no comparecer se instruirá á dicho mozo el oportuno expediente de prófugo.

Medio Cudeyo 4 de Febrero de 1903.—Joaquín Palacio.

ANUNCIO

En el término municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, se verificará la cobranza de las contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, en los días 15, 16 y 17 del corriente en los sitios de costumbre y hora de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

El segundo periodo de cobranza tendrá lugar en los días del 28 de este al día 3 del próximo Marzo en el domicilio del Recaudador sitio de la plaza.

Lo que anuncio al público á fin de que los contribuyentes y encargados puedan satisfacer sus respectivas cuotas en los días y sitios señalados.

San Pedro del Romeral y Febre-

ro 6 de 1903.—El Recaudador, Santos Revuelta.

Ayuntamiento de Corvera

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se les cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres ó tutores, para que el día primero del mes de Marzo próximo comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, apercibidos que de no comparecer se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Adolfo Revuelta Madrazo, hijo de Antonio y Teresa.

Francisco González Villegas Santibáñez, hijo de Salvador y Sinfoniana.

Alejandro Ruiz Alonso, hijo de Miguel y de Josefa.

Ludiverio Villegas y Villegas, hijo de Pedro y de Cipriana.

Victoriano Fernández Ortíz, hijo de Gregorio y Ramona.

Demetrio Ojeda Landeras, hijo de Miguel y Adela.

Corvera 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Collantes.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Subasta

El día 28 del corriente á las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de cincuenta robles maderables del monte Gancedo, tasados en mil pesetas, la cual tendrá efecto bajo las condiciones señaladas en el pliego correspondiente que se halla en esta Secretaría y pueden consultar cuantos deseen tomar parte en la misma.

Alfoz de Lloredo 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Manuel Díez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Edicto

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio necesario de testamentaría promovidos en este Juzgado

por el procurador don Gregorio de Miguel y Fernández de los Ríos en nombre de don José Corona García, éste como representante legal de su mujer doña Amparo Corona Torre, á bienes de doña Dionisia Torre Gutiérrez, vecina que fué de Miengo, he acordado, en providencia de este día, citar y llamar por el presente á don Ecequiel y don Fernando Corona Torre y á don Rafael Corona Torre, residentes los dos primeros en la ciudad de la Habana y el segundo en Méjico, para que como heredero de doña Dionisia Torre Gutiérrez comparezcan por sí, ó por medio de procurador con poder bastante ante este Juzgado á usar de su derecho en mencionado juicio de testamentaría, dentro del término de quince días, entendiéndose que si hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Torrelavega á nueve de Febrero de mil novecientos tres.—Ceferino Mendaro.—El Actuario, Lic. Vicente Muñoz.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción y de primera Instancia de Santander y su Partido.

Por el presente edicto hago saber que el día veintisiete del corriente, y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, el remate público del calzado y efectos de la quiebra de don Ciriaco Sebastián por la cantidad de dos mil setecientos ochenta y cuatro pesetas once céntimos, con las formalidades ordinarias, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado, ó justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

Los efectos se hallan depositados en poder del síndico don Andrés Haya y los antecedentes de la quiebra obran en la Escribanía de don Jesús Escobio, Méndez Nuñez, núm. 13, piso 4.º.

Santander Febrero 11 de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por sustracción, de ropas contra Benjamin Montera Garrido, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santander, á prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Miguel Granado de la provincia de Palencia.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á nueve de Febrero de mil novecientos tres.—El secretario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por daño á Laureano Criado, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Un tal llamado el Andaluz, que vive en Peña Castillo, barrio de San Martín, cerca de Laureano Criado.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á once de Febrero de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Anuncios particulares

Compañía

DEL

Ferrocarril Cantábrico

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de sus Estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el día 28 de Febrero á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Cadiz, 3, 2.º, derecha:

En las oficinas de la Compañía se entregarán cédulas de entrada á los señores accionistas que tengan derecho á la asistencia.

A continuación la orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

Santander 13 de Febrero de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Abarca.

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1902.

2.º Nombramiento de tres vocales del Consejo.

3.º Nombramiento de Comisión revisora de cuentas en el año corriente.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 3.562, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 13 de Febrero de 1903.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

“LA MINERA ASTURIANA,”

Se convoca á junta general para el día 26 del próximo mes de Febrero, en Oviedo en las oficinas, Uría, 16, 3.º, á las tres de la tarde.

Oviedo 18 de Enero de 1903.—El Presidente, Benito Menéndez.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12